

## RESOLUCION DE RECTORIA No. 223 (18 de diciembre de 2014)

Por la cual se determinan los cursos electivos de bienestar

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte F.E.S.C., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO:

Que los cursos electivos de bienestar permiten el desarrollo integral del estudiante, fortalecen las relaciones interpersonales y desarrollan estrategia para conocer y aplicar los principios, propósitos, reglamentos y políticas institucionales. El estudiante seleccionará libremente, de una serie de cursos de carácter cultural, deportivo, artístico y espiritual, los requeridos para cumplir con los requisitos de certificación del programa en el cual se encuentra matriculado.

Que el Reglamento Académico Estudiantil en el capítulo V, artículo 72, establece los cursos electivos de bienestar de la siguiente manera:

#### Metodología presencial:

- El estudiante que ingresa al nivel Técnico Profesional realizará y aprobará un curso electivo de bienestar.
- El estudiante que ingresa al nivel Tecnológico, realizará y aprobará dos cursos electivos de bienestar, si ingresó por la Técnica, sólo realizará en la Tecnología un curso electivo.
- El estudiante que ingresa al nivel Profesional realizará y aprobará un curso electivo de bienestar.

#### Metodología distancia:



- El estudiante que ingresa al nivel Técnico Profesional realizará y aprobará un curso electivo de bienestar.
- El estudiante que ingresa al nivel Tecnológico, realizará y aprobará un curso electivo de bienestar, si ingresó por la Técnica, sólo realizará en la Tecnología un curso electivo.
- El estudiante que ingresa al nivel Profesional realizará y aprobará un curso electivo de bienestar

#### Metodología virtual

- El estudiante que ingresa al nivel Técnico Profesional realizará y aprobará un curso electivo de bienestar.
- El estudiante que ingresa al nivel Tecnológico, realizará y aprobará un curso electivo de bienestar, si ingresó por la Técnica, sólo realizará en la Tecnología un curso electivo.
- El estudiante que ingresa al nivel Profesional realizará y aprobará un curso electivo de bienestar

Que en reunión de Consejo Académico realizado el 10 de diciembre de 2014, mediante acta no. 185, se decidió aclarar mediante resolución el número de cursos electivos de bienestar por nivel de formación, porque se ha venido presentando confusión.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Los estudiantes que se matriculen en los diferentes programas académicos ofertados por la FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC, realizarán los cursos electivos de bienestar estipulado en el plan de estudios, conforme a lo dispuesto en el capítulo V, artículo 72 del

*Proyecto: Marlene D.T*

## RESOLUCION DE RECTORIA No. 223 (18 de diciembre de 2014)

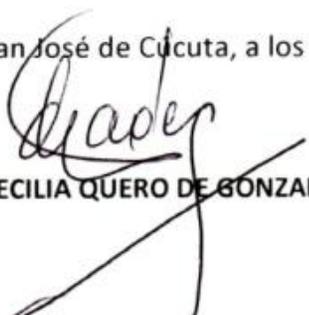
3

Reglamento Académico Estudiantil, y descrito en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente resolución a Inscripción y Matricula, Mercadeo, Coordinadores de Programa.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en San José de Cúcuta, a los 18 días del mes de diciembre de 2014

  
**CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ**  
Rectora

  
**MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO**  
Secretaria General

*Proyectó: Marlene D.E*